

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

Vista la necesidad de dictar instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias para el curso 2011-2012 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Entre las actuaciones destinadas a mejorar el aprendizaje de lenguas, especialmente del inglés, y lograr un mayor desarrollo de las competencias en comunicación lingüística del alumnado que cursa la enseñanza básica, cabe destacar el aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias.

Segundo. El desarrollo de esta modalidad de aprendizaje implica la mejora del proceso de enseñanza propiciando cambios metodológicos innovadores, así como el trabajo colaborativo entre el profesorado de los equipos educativos y, en su caso, entre los diferentes departamentos del centro.

Tercero. Los distintos procesos desarrollados en el presente curso escolar relativos a la adjudicación de destino del profesorado afectan a la configuración de los claustros de los centros que desarrollan el Programa CLIL para el curso 2011-2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 2 de agosto de 2010, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular, sus condiciones y requisitos y se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la ordenación del personal docente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 157 de 11 de agosto).

Segundo. La Orden de 11 de junio de 2010 de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se establecen los requisitos para la solicitud y autorización de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias, en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 120 de 21 de junio), modificada por Orden de 7 de febrero de 2011 (BOC n.º 32 de 14 de febrero).

Tercero. La Resolución n.º 302 de 29 de abril de 2011 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convoca la realización de la prueba de acreditación de nivel de competencia comunicativa para la impartición del programa CLIL en los centros educativos públicos que imparten Enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto. La Resolución n.º 405 de 16 de junio de 2011 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se establece el procedimiento para que los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (“content and language integrated learning” clil), regulada en la orden de 11 de junio de 2010, actualicen la oferta de esta modalidad para el curso 2011-2012.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

Por todo ello y en virtud de la delegación establecida en el resuelvo cuarto de la Orden de 11 de junio de 2010 y de las atribuciones que tengo conferidas en el Decreto 113/2006, de 26 de julio, (BOC n.º 148, de 1 de agosto de 2006), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero. Dictar instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias en el curso 2011-2012 en los centros educativos autorizados al efecto, en los términos fijados en los anexos I y II.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y su remisión a los centros que desarrollan esta modalidad de aprendizaje.

2011.07.27 14:32:07

Directora General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
Georgina Molina Jorge

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO 2011-2012

Primera. Profesorado participante

1. El profesorado participante que no posea la especialidad de inglés deberá acreditar documentalmente estar en posesión del nivel B2 de competencia comunicativa en lengua inglesa o, en su caso, haber superado la prueba de acreditación en competencia comunicativa convocada al efecto.
2. Todo el profesorado implicado deberá firmar el documento de compromiso por el que se aceptan los requisitos establecidos.
3. La Jefatura de estudios custodiará la documentación a la que se refieren los apartados anteriores, que estará a disposición de la Dirección General de así requerirlo.
4. El área de inglés sólo podrá ser impartida por el profesorado especialista.
5. La impartición de otras áreas en inglés podrá atribuirse tanto al profesorado especialista de inglés como al profesorado de otras especialidades que cumpla los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 de esta instrucción y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El profesorado de la especialidad de inglés siempre podrá impartir conocimiento del medio y educación artística en inglés, como viene siendo habitual hasta ahora.
 - b) El profesorado de la especialidad de música o de educación física podrá impartir su área en inglés y, en caso de tener asignada alguna tutoría, podrá impartir a su grupo conocimiento del medio y educación artística en inglés.
 - c) El profesorado que ocupa una plaza de Primaria podrá impartir a su grupo conocimiento del medio y educación artística en inglés.
 - d) El profesorado al que se refieren los apartados b) y c) que haya obtenido una plaza CLIL en el último concurso de traslados o que obtenga plaza en la adjudicación de destinos en comisión de servicios CLIL, tendrá la obligación de participar en el desarrollo del programa, independientemente de los niveles en los que imparta su especialidad o del nivel de tutoría que se le asigne según el orden de petición que le corresponda.
 - e) Con carácter excepcional, en caso de no contar con horas suficientes de profesorado especialista de inglés, el profesorado al que se refieren los apartados b) y c) anteriores podrá impartir conocimiento del medio y educación artística en inglés en otros grupos diferentes de su tutoría. Asimismo, podrá impartir el área de inglés siempre que esté en posesión de la especialidad o habilitación correspondiente.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

Segunda. Compromisos de los centros

1. Remitir a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, antes del 15 de septiembre, los datos definitivos relativos al n.º de niveles, el n.º de grupos, el profesorado participante y las áreas a impartir en el curso 2011-2012. Para ello utilizarán la aplicación informática diseñada al efecto.
2. Desarrollar el programa en los términos en los que ha sido aprobado por la Dirección General.
3. Incrementar el número de niveles y de grupos en los que se va a desarrollar la modalidad CLIL atendiendo a la disponibilidad horaria del profesorado implicado.
4. Garantizar en el horario semanal la coordinación del profesorado implicado en el programa.
5. Asignar la coordinación del programa al profesorado de inglés.
6. Coordinar la elaboración del horario de los auxiliares de conversación entre todos los centros con los que se comparte el recurso.
7. Elaborar de forma consensuada un compromiso de participación e implicación en el programa para el alumnado y las familias, que será cumplimentado y firmado en el mes de septiembre.
8. Facilitar a la Dirección General y a otros servicios educativos cuanta información y datos se le soliciten en relación con el programa.

Tercera. Compromisos del profesorado

1. Asistir a las sesiones de coordinación y a las sesiones de seguimiento convocadas por la Administración Educativa y a la formación específica que se diseñe para el desarrollo CLIL, dentro y fuera del centro de trabajo.
2. Elaborar y compartir los materiales curriculares necesarios para su desarrollo en coordinación con el profesorado implicado.
3. Participar activamente en la Plataforma Moodle CLIL, aportando cada trimestre al menos dos tareas ajustadas al formato diseñado por la Dirección General.
4. Adaptar su programación y metodología a la enseñanza CLIL, elaborando una programación que integre los contenidos del área de inglés y de las áreas que se impartan parcialmente en inglés.
5. Optimizar la presencia del auxiliar de conversación, especialmente en las sesiones de planificación conjunta, para mejorar la competencia comunicativa e incorporar nuevas estrategias de trabajo en el aula.
6. Elaborar conjuntamente con el equipo educativo CLIL una memoria final.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

Cuarta. Funciones del profesorado responsable de la coordinación

1. Coordinar las reuniones del equipo docente implicado elaborando un acta en cada una de ellas donde aparezca la fecha de la sesión, asistentes, ausentes, los aspectos tratados, acuerdos tomados, temas para la próxima reunión y reparto de tareas.
2. Coordinar y supervisar el proceso de selección de contenidos de las áreas que se impartirán en inglés, así como la elaboración de la programación integrada.
3. Coordinar la elaboración de materiales curriculares necesarios para el desarrollo del programa y fomentar el desarrollo de proyectos interdisciplinares entre las diferentes áreas implicadas
4. Coordinar la elaboración de un compromiso de participación en esta modalidad de aprendizaje para el alumnado y su familia, consensuado con el claustro.
5. Coordinar la elaboración y cumplimentación de una encuesta de satisfacción a padres-madres y alumnado para la valoración y desarrollo de esta modalidad de aprendizaje en el mes de junio.
6. Coordinar la elaboración de la memoria final.

Quinta . Coordinación con otros centros

Con el objeto de impulsar el intercambio de ideas, experiencias y materiales, y propiciar la unificación de criterios y la puesta en marcha de iniciativas colectivas, se organizarán diferentes grupos de trabajo con el profesorado de los centros que desarrollan el programa. En la primera sesión de coordinación los asistentes planificarán las sesiones para todo el curso haciendo un reparto de tareas y elaborarán una propuesta de formación y asesoramiento específico, dejando constancia de los acuerdos alcanzados en un acta. La Dirección General designará a las personas responsables de dinamizar las sesiones de coordinación y los foros específicos en cada grupo.

Sexta. Formación del profesorado

Teniendo en cuenta las propuestas planteadas en las sesiones de coordinación, la Dirección General planificará en coordinación con las asesorías de los Centros del Profesorado las acciones formativas y de asesoramiento necesarias, priorizando la formación inicial del profesorado que se incorpora al programa.

Séptima. Seguimiento y evaluación del programa

1. Los centros evaluarán el desarrollo del programa al menos una vez al trimestre en la Comisión de Coordinación pedagógica.
2. La Dirección General llevará a cabo un seguimiento externo de los centros para valorar su desarrollo y los resultados obtenidos, así como para mejorar la puesta en marcha y desarrollo de esta



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

modalidad de aprendizaje. Los centros deberán resolver las incidencias que impidan, en su caso, la buena marcha del programa y su continuidad en cursos posteriores.

3. La Dirección General podrá revocar la autorización en aquellos centros que no cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Asimismo valorará la continuidad de la persona responsable de la coordinación y la certificación del profesorado participante teniendo en cuenta el trabajo desarrollado.

4. Atendiendo principalmente a los resultados obtenidos por el alumnado y teniendo en cuenta los distintos procesos de planificación que inciden en el desarrollo del programa, sobre todo los relacionados con la adjudicación de destinos específicos del profesorado y la dotación de recursos extraordinarios, los centros educativos que decidan abandonar el programa deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General, debidamente justificado, previo acuerdo de claustro y del consejo escolar. Una vez valorada la solicitud y consultada la Inspección de Educación, se notificará la resolución al centro.

2011.07.27 14:42:58

Directora General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
Georgina Molina Jorge

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS MATERIAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Primera. Profesorado participante

1. El profesorado participante que no pertenezca a la especialidad de inglés deberá acreditar documentalmente estar en posesión del nivel B2 de competencia comunicativa en lengua inglesa o, en su caso, haber superado la prueba de acreditación en competencia comunicativa convocada al efecto.
2. Todo el profesorado implicado deberá firmar el documento de compromiso por el que se aceptan los requisitos establecidos.
3. La Jefatura de estudios custodiará la documentación a la que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores, que estará a disposición de la Dirección General de así requerirlo.

Segunda. Compromisos de los centros

1. Remitir a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, antes del 15 de septiembre, los datos definitivos relativos al n.º de niveles, el n.º de grupos, el profesorado participante y las materias a impartir en el curso 2011-2012. Para ello utilizarán la aplicación informática diseñada al efecto.
2. Desarrollar el programa en los términos en los que ha sido aprobado por la Dirección General.
3. Constituir los grupos en los que se va a desarrollar la modalidad CLIL, dando prioridad al alumnado que se incorpore desde un centro de Primaria y que haya cursado CLIL al menos 2 cursos escolares, con el fin de garantizar su continuidad.
4. Incrementar el número de niveles y de grupos en los que se va a desarrollar la modalidad CLIL atendiendo a la disponibilidad horaria del profesorado implicado.
3. Garantizar en el horario semanal la coordinación del profesorado implicado en el programa.
5. Asignar la coordinación del programa preferentemente al profesorado de inglés.
6. Coordinar la intervención de los auxiliares de conversación con los centros con los que se comparte el recurso.
7. Elaborar de forma consensuada un compromiso de participación e implicación en el programa para el alumnado y las familias, que será cumplimentado y firmado en el mes de septiembre.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

8. Facilitar a la Dirección General y a otros servicios educativos cuanta información y datos se le soliciten en relación con el programa.

9. Colaborar en la fase de evaluación anual del programa y mejorar los aspectos evaluados negativamente que les sean notificados desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Tercera. Criterios para la distribución y elección de los grupos, niveles y materias CLIL

1. Con carácter general, para la distribución y elección de los grupos, niveles y materias se atenderá a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de agosto de 2010 (B.O.C. número 157 de 11/08/2010) por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular, sus condiciones y requisitos y se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la ordenación del personal docente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. No obstante, el profesorado que participa en el programa, tanto si ocupa una plaza con perfil CLIL o no, deberá asumir la impartición de su materia en los grupos correspondientes.

3. Asimismo, se procurará que el coordinador o a la coordinadora imparta inglés en el mayor número posible de grupos implicados en el programa, excepto en aquellos casos en los que la coordinación la asume profesorado de otra especialidad.

4. También se procurará asignar las tutorías de los grupos del programa al profesorado participante con el fin de favorecer el seguimiento del alumnado y la coordinación del equipo docente.

Cuarta. Compromisos del profesorado

1. Asistir a las sesiones de coordinación y a las sesiones de seguimiento convocadas por la Administración Educativa y a la formación específica que se diseñe para el desarrollo CLIL, dentro y fuera del centro de trabajo.

2. Elaborar y compartir los materiales curriculares necesarios para su desarrollo en coordinación con el departamento de inglés y todos los departamentos implicados, promoviendo proyectos interdisciplinares entre las materias implicadas.

3. Participar activamente en la Plataforma Moodle CLIL, aportando una tarea cada trimestre ajustadas al formato diseñado para tal fin desde la D.G.O.I.P.E. y participando en el foro de su materia.

4. Adaptar su programación y metodología a la enseñanza CLIL.

5. Optimizar la presencia del auxiliar de conversación, especialmente en las sesiones de planificación conjunta, para mejorar la competencia comunicativa e incorporar nuevas estrategias de trabajo en el aula.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

6. Elaborar conjuntamente con el equipo educativo CLIL una memoria final

Quinta. Funciones del profesorado responsable de la coordinación

1. Coordinar las reuniones del equipo docente implicado elaborando un acta en cada una de ellas donde aparezca la fecha de la sesión, asistentes, ausentes, los aspectos tratados, acuerdos tomados, temas para la próxima reunión y reparto de tareas.
2. Coordinar y supervisar el proceso de selección de contenidos de las materias que se impartirán en inglés, así como asesorar en cuestiones metodológicas al profesorado participante y favorecer la mejora de su competencia lingüística, siempre que la coordinación la asuma profesorado de la especialidad de inglés.
3. Coordinar la elaboración de materiales curriculares necesarios para el desarrollo del programa y fomentar el desarrollo de proyectos interdisciplinares entre las diferentes materias implicadas.
4. Coordinar la elaboración de un compromiso de participación en esta modalidad de aprendizaje para el alumnado y su familia, consensuado con el claustro.
5. Coordinar la elaboración y cumplimentación de una encuesta de satisfacción a padres-madres y alumnado para la valoración y desarrollo de esta modalidad de aprendizaje en el mes de junio.
6. Coordinar la elaboración de la memoria final.

Sexta. Coordinación con otros centros

Con el objeto de impulsar el intercambio de ideas, experiencias y materiales, y propiciar la unificación de criterios y la puesta en marcha de iniciativas colectivas, se organizarán diferentes grupos de trabajo con el profesorado de los centros que desarrollan el programa. En la primera sesión de coordinación los asistentes planificarán las sesiones para todo el curso haciendo un reparto de tareas y elaborarán una propuesta de formación y asesoramiento específico, dejando constancia de los acuerdos alcanzados en un acta. La Dirección General designará a las personas responsables de dinamizar las sesiones de coordinación y los foros específicos en cada grupo.

Séptima. Formación del profesorado

Teniendo en cuenta las propuestas planteadas en las sesiones de coordinación, la Dirección General planificará en coordinación con las asesorías de los Centros del Profesorado las acciones formativas y de asesoramiento necesarias, priorizando la formación inicial del profesorado que se incorpora al programa.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS, EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2011-2012

Octava. Seguimiento y evaluación del programa

1. Los centros evaluarán el desarrollo del programa al menos una vez al trimestre en la Comisión de Coordinación pedagógica.
2. La Dirección General llevará a cabo un seguimiento externo de los centros para valorar su desarrollo y los resultados obtenidos, así como para mejorar la puesta en marcha y desarrollo de esta modalidad de aprendizaje. Los centros deberán modificar aquellos aspectos que impidan, en su caso, la buena marcha del programa y su continuidad en cursos posteriores.
3. La Dirección General podrá revocar la autorización en aquellos centros que no cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Asimismo valorará la continuidad de la persona responsable de la coordinación y la certificación del profesorado participante teniendo en cuenta el trabajo desarrollado.
4. Atendiendo principalmente a los resultados obtenidos por el alumnado y teniendo en cuenta los distintos procesos de planificación que inciden en el desarrollo del programa, sobre todo los relacionados con la adjudicación de destinos específicos del profesorado y la dotación de recursos extraordinarios, los centros educativos que decidan abandonar el programa deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General, debidamente justificado, previo acuerdo de claustro y del consejo escolar. Una vez valorada la solicitud y consultada la Inspección de Educación, se notificará la resolución al centro.

2011.07.27 14:46:34

Directora General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
Georgina Molina Jorge